JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D. C., veintiséis (26) de octubre dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL:	ACCION DE GRUPO
RADICADO:	11001 33 37 042 **2015 00278** 00
DEMANDANTES:	FRANCISCO URIBE GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADOS:	ESE HOSPITAL SANTA MATILDE, FUNDACIÓN HOSPITAL SANTA MATILDE Y MAURICIO TORRES

Mediante auto del 9 de septiembre de 2021, se nombró a la Dra. Catalina Hoyos Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.151.923 y tarjeta profesional de abogada 94.530 del Consejo Superior de la Judicatura como curadora *ad litem* del señor Mauricio Torres.

A través de memorial allegado el 15 de septiembre de 2021, la mencionada abogada aceptó la designación como apoderada de oficio y adjuntó copia de la cédula ciudadanía y tarjeta profesional de abogada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 42 Administrativo del Circuito de Bogotá -Sección Cuarta-:

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por aceptado el cargo de curadora *ad litem* del señor Mauricio Torres, por parte de la profesional del derecho Dra. Catalina Hoyos Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía 52.151.923 y tarjeta profesional de abogada No. 94.530 del Consejo Superior de la judicatura.

SEGUNDO: ORDENAR que, por la secretaria del despacho, se efectúe la notificación personal y traslado de la presente demanda a la curadora ad litem Dra. Catalina Hoyos Jiménez, quien representa al señor Mauricio Torres por el término de diez (10) días; notificación que deberá realizarse como mensaje de datos a la dirección electrónica de la precitada profesional del derecho: notificaciones@godoyhoyos.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 042 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a99cba68a9cc6a5b27982068980550b3d5893537a9b772157207ea417c72470**
Documento generado en 26/10/2022 09:14:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica